

4291 REAL DECRETO 3361/1978, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Antonio Platero Mena.

Visto el expediente de indulto de Antonio Platero Mena, condenado por la Audiencia Provincial de Gerona en sentencia de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Antonio Platero Mena del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4292 REAL DECRETO 3362/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Walter Schano.

Visto el expediente de indulto de Walter Schano, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y sesenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Walter Schano del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4293 REAL DECRETO 3363/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Alain Kedra.

Visto el expediente de indulto de Alain Kedra, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión menor y sesenta mil pesetas de multa y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Alain Kedra del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4294 REAL DECRETO 3364/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Gabrielle Moscardó.

Visto el expediente de indulto de Gabrielle Moscardó, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años

de prisión menor y cuarenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Gabrielle Moscardó del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4295 REAL DECRETO 3365/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Antonio Serna Lara y José Díaz-Mayordomo Cepeda.

Visto el expediente de indulto de Francisco Antonio Serna Lara y de José Díaz-Mayordomo Cepeda, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, que en sentencia de quince de octubre de mil novecientos setenta y siete les condenó como autores de un delito de robo a la pena para cada uno de ellos de diecisiete años, cuatro meses y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Francisco Antonio Serna Lara y a José Díaz-Mayordomo Cepeda las expresadas penas privativas de libertad por la de ocho años de presidio mayor para cada uno de los condenados.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4296 REAL DECRETO 3366/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Angel García Montero.

Visto el expediente de indulto de Angel García Montero, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Angel García Montero, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras dos de dos años y cuatro meses de presidio menor.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4297 REAL DECRETO 3367/1978, de 15 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Genaro Pérez Díaz.

Visto el expediente de indulto de Genaro Pérez Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en sentencia de veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de diez